PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Producción Agrícola, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar y su área de influencia.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación. Profesional en Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, con experiencia en el área agrícola, certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación. O Mínimo 24 meses de experiencia profesional en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, o a construir ítems e indicadores de evaluación.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($43.560.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) un primer pago correspondiente a 12 días de febrero por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.936.000) b) Nueve (08) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.840.000) cada uno. c) un último pago correspondiente a 18 días de noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.904.000)*
PLAZO:	Hasta el (18) de noviembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Aguachica – Cesar.*

SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la Dinamizadora del proceso de ECCL, Gandra Esperanza Moreno Lemus profesional G02 del centro, o quien designe el subdirector de centro.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO, subdirectora (E) Centro Agroempresarial.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 23 del artículo 4º y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA, crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que la Resolución 01-2154 del 28 de agosto de 2024, dispuso la delegación en los subdirectores de Centro de Formación y en los directores regionales, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven,

independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

Que el Decreto 2489 de 2006 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 8 establece:

“Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

Que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar debido a la falta de personal suficiente para atender los compromisos para el 2025 y de acuerdo con lo asignado en la Resolución de apertura No. 1-00001 del 2025, requiere contratar Evaluadores de Competencias Laborales que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2025 para realizar las actividades que apoyen el programa de ECCL y presten temporalmente los servicios de apoyo a la gestión en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave según su especialidad requerida para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.

El Centro Agroempresarial para la vigencia 2025 tiene las siguientes metas en el proceso de ECCL:

METAS	No DE EVALUACIONES EN COMPETENCIAS LABORALES EXPEDIDAS	PERSONAS EVALUADAS EN COMPETENCIAS LABORALES	No. DE CERTIFICACIONES EXPEDIDAS EN COMPETENCIAS LABORALES	PERSONAS CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS LABORALES	META DE INSTRUMENTOS
META TOTAL	2.276	2.200	2.249	2.148	9
PROYECTOS REGULARES	723	723	723	723	
CAMPESENA	1.034	1.009	1.019	994	
ECONOMIA POPULAR	519	468	507	431	

Es de resaltar que el centro posee una meta total asignada pero dentro de esta se deben ejecutar las metas de la población regular, las metas de la estrategia Campesena y Economía popular las cuales buscan atender una población especifica dentro de nuestro territorio.

La CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS es un proceso de tipo MISIONAL y cuyo objetivo es Gestionar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al

mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral.

El proceso busca gestionar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, aquellas en búsqueda de empleo y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad, facilitar la movilidad laboral y aportar a la optimización de las condiciones de empleabilidad de los colombianos. El procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Manual para Evaluar y Certificar Competencias Laborales.

Le corresponde al centro efectuar la Evaluación de las Competencias Laborales, el cual es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de conocimiento, desempeño y producto de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación. Este procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos colombianos que se encuentren vinculados laboralmente, que estén en búsqueda de empleo e independientes y que demuestren, como principal requisito, que tienen una experiencia laboral mínima de seis (06) meses.

El propósito de esta contratación es continuar con la atención a la población solicitante y ejecutar el programa de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en toda nuestra área de influencia permitiéndonos lograr el cumplimento de la meta de la vigencia 2025, del centro Agroempresarial, Regional cesar.

Con base en lo anterior, se satisface la presente necesidad con la contratación de este (1) profesional y/o apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que el mismo deberá aportar su pericia, experiencia y conocimientos, siendo esto determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo del Ordenador del Gasto, por lo que es importante contar con una persona para apoyar las actividades del programa de ECCL del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

Que, para la presente contratación, se da aplicación a lo preceptuado en el Art. 3 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, el cual señala: “ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente; por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que la Regional Cesar no cuenta en su planta con el personal suficiente para realizar la actividad

objeto de contratación, por lo que se requiere contratar una **(1)** profesional por el término de **NUEVE (09) MESES**, para que ejecute el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de *Producción Agrícola*, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar y su área de influencia."

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

a. Que no existe una persona natural dentro de la planta del Centro Agroempresarial Regional que apoye el proceso en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de *Producción Agrícola*, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar y su área de influencia.

b. El Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar debido a la falta de personal suficiente para atender los compromisos para el 2025, requiere contratar una **(1)** persona para que ejecute el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de *Producción Agrícola*, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar y su área de influencia."

c. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL, coherente con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan Estratégico institucional.

Por otra parte, el SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

Así mismo, soporta su direccionamiento estratégico articulado con las políticas públicas que surgen del gobierno nacional, enfocadas en consolidar un ecosistema de educación superior pública que

tenga vínculos con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con miras a fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación. Se partirá del fomento a la oferta en áreas estratégicas, generando una mayor interacción de la IES con los sectores productivo, social y cultural, promoviendo esquemas de formación como lo es la modalidad dual; el Marco Nacional de Cualificaciones se priorizará como un instrumento clave para la oferta de programas en la educación posmedia, en este sentido se contará con un modelo de educación posmedia que articule programas que puedan ser ofertados desde la media con los de la educación superior, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH y la de la formación para el trabajo. De esta manera el país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado[1].

Lo anterior se articula con la propuesta del plan estratégico institucional PEI 2023-2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA[2] el cual establece como objetivos estratégicos:

- Contribuir a la consolidación del SNC para promover las trayectorias educativas formativas y laborales de la población y atender las necesidades de las empresas del país

- Innovar en la prestación integral de los servicios institucionales orientados a incrementar su calidad pertinencia y cobertura con enfoque diferencial poblacional y territorial

Ahora bien, la entidad participa del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: Conpes 3674 de 2010. Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH, Conpes 81 de 2004, se consolida el sistema nacional de formación para el trabajo, Conpes 2945 de 1997, el Gobierno Nacional le encomienda al SENA liderar la construcción de un sistema que articule toda la oferta educativa técnica, pública y privada, para regularla y potenciarla, se da inicio al proceso de

[1] Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.. Gov.co. Recuperado el 19 de enero de 2024, de https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026

[2] PEI Sena Sembrando el Cambio. Consejo Directivo Nacional SENA. Edu.co. Recuperado el 19 de enero de 2024, de https://www.sena.edu.co/es-co/sena/planeacion/dpdc_pei_2023_2026_sena_sembrando_el_cambio_51223.pdf

conformación de un Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Así mismo, el SENA soporta su direccionamiento estratégico en los planes de acción anuales; que para el caso de esta vigencia corresponde al Plan de Acción 2025 Transformando Juntos: Formación para el cambio el cual se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el Plan Estratégico Sectorial (PES) y en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026. Este plan se alinea con las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los compromisos que la Entidad tiene con algunos documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional a los cuales el SENA aporta.[3]

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1) *Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.*
2) *Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.*
3) *Construir los ítems e indicadores de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología establecida por el SENA en el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a*

[3] Plan de Acción 2025 Transformando Juntos: Formación para el Cambio. Página 9-17

los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1).

4) *Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando el promedio mínimo del mes de evaluaciones de competencias laborales en ejecución del contrato. (Ver nota 2).*
5) *Participar en mesas técnicas de estrategias para el aseguramiento de a calidad de los ítems e indicadores de evaluación cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y certificación de competencias Laborales de la DSNFT.*
6) *Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.*
7) *Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.*
8) *Apoyar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.*
9) *Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.*
10) *Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.*
11) *Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos cuando sea necesario.*

Nota 1: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores para proveer los insumos necesarios con el fin de atender los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, y cierre del proyecto, en un tiempo máximo de hasta 4 meses contrato, conforme a un referente de evaluación, en concertación con el Dinamizador de instrumentos asignado.

Los 4 meses para la construcción de un proyecto de instrumentos es un promedio nacional acordado en las mesas técnicas nacionales y son un referente para concertar las metas de instrumentos de evaluación con los centros de formación. De acuerdo con la meta asignada para el centro de formación se estimará el número de instrumentos a realizar durante la duración del contrato previendo lograr el cumplimiento de la meta anual asignada.

Nota 2: En cuanto a la obligación No. 4. del Evaluador de Competencias Laborales de ECCL, la cual consiste en "4. *Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando el promedio mínimo del mes de evaluaciones de competencias*

laborales en ejecución del contrato.", Para lograr el cumplimiento de las metas y según los recursos asignados al centro se determinó que para la evaluación de la meta de Regular el evaluador deberá realizar como mínimo 40 evaluaciones mensuales, para el área de CampeSENA deberá realizar como mínimo 23 evaluaciones mensuales y en el área de Economía Popular deberá realizar como mínimo 29 evaluaciones mensuales el ordenador del gasto en concordancia con el dinamizador de ECCL podrá establecer un número de evaluaciones diferente, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2025.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Aguachica Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la

formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dinamizadora del proceso de ECCL, Gandra Esperanza Moreno Lemus, Profesional G02 quien designe el subdirector de centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LISETH YOHANNA BANDA PEÑA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA REGIONAL CESAR	01/03/2024	30/11/2024	9	-	X	
SENA REGIONAL CESAR	14/02/2023	12/11/2023	8	27	X	
FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ	26/03/2021	26/05/2021	2	-	X	
MANNA GREEN	20/09/2018	16/03/2020	18	-	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			37	27	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **LISETH YOHANNA BANDA PEÑA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirectora (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, en esta vigencia las entidades del orden nacional y territorial suscribieron más de 911 mil contratos de prestación de servicios en diferentes modalidades y con distintas fuentes de financiación.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y/o honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6021513 de 2024	JORGE ARMANDO MELENDRES MARTINEZ	Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de	Del 01/03/2024 al 31/08/2024	28.200.000 COP honorarios mensuales de	Contratación directa

		Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, para la estrategia campeSENA en la especialidad de PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y su área de influencia.		4.700.000 COP	
CO1.PCCNTR.5989878 de 2024	KARINA MARCELA RIVERA FERRERO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave en la especialidad de PROCESAMIENTO	Del 26/02/2024 al 31/12/2024	47.626.667 COP honorarios mensuales de 4.010.000 COP	Contratación directa

		DE ALIMENTOS del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar v su área de influencia.			
CO1.PCCNTR.7259886 de 2024	RAFAEL ROJAS GUERRA	Prestación de servicios personales de carácter temporal como evaluador de competencias laborales del Sena, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la especialidad de vigilancia y seguridad privada del Centro Agroempresarial	Del 07/03/2023 al 30/12/2023	23.000.167 COP honorarios mensuales de 2.339.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6021322 de 2024	OMAR SOTO GUTIERREZ	Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, para la estrategia campeSENA en la especialidad de PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PALMA DE ACEITE Y OLEAGINOSAS,	Del 05/03/2024 al 30/09/2024	32.430.000 COP honorarios mensuales de 4.700.000 COP	Contratación directa

		para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y su área de influencia.			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Aguachica Cesar, a los 07 días del mes de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO
Fecha: 2025.02.07 20:49:21 -05'00'

SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO
SUBDIRECTORA DE CENTRO (E)

Proyectó: Laura Cuadrado Arevalo, Cargo: Contratista Presupuesto – Centro Agroempresarial
Revisó: Jasson David Parada Rojas, Cargo: Profesional G02 – Centro Agroempresarial